

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1,7 MW. Expte.: GE-M/99/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Prosolia Siglo XXI, S.L., con domicilio en C/ Juan Ortiz, 1, 06920, Azuaga (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Prosolia Siglo XXI, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.700 kW nominales, constituida por 24 instalaciones individuales, 16 de 100 kW, 7 de 10 kW y 1 de 30 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 o 430 kVA con relación de transformación 15,4-20 kV/420 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 2 C.T. de tensión de 2x630 kVA, de relación de transformación 15,4-20 kV/420 V.

- 1 C.T. de tensión con un transformador de 630 kVA y otro de 400 kVA.

- Centro de seccionamiento de media tensión.

- Red de M.T. de 1.363 m de longitud, compuesta por una línea subterránea de 20 kV. (primera etapa a 15 kV) y conductores RHZ1 12-20 kV de 240 mm², que partirá y finalizará en el centro de seccionamiento, haciendo entrada y salida en cada uno de los centros de transformación del huerto solar.

- La línea de evacuación será mixta aéreo-subterránea. El primer tramo será aéreo, de 20 kV (primera etapa a 15 kV), en doble circuito, de 2.016 m de longitud, y partirá de alineación existente de la línea "Azuaga_2" de la subestación de Azuaga. El tramo subterráneo, de longitud aproximada 45 m, se realizará en doble circuito para realizar la entrada-salida al centro de seccionamiento, con tensión de servicio 20 kV (primera etapa a 15 kV).

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: "El Carneril", parcela 147 del polígono 74, del término municipal de Azuaga (Badajoz).

— Promotor: Prosolia Siglo XXI, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 29 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 745 de 27 de septiembre de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1307/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1307/2005, promovido por el Procurador D. Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D.ª M.ª Antonia Mateos Correa, contra la Junta de Extremadura, sobre petición a la Consejería de Agricultura y